



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12272

07/05/2020

27444

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), en el ejercicio de su vida privada, no gozan de carácter de agente de la autoridad, estando sometidos a las mismas obligaciones que el resto de la ciudadanía, por lo que, en caso de incumplir con las limitaciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, serán propuestos para sanción como cualquier otro ciudadano.

En este sentido, cabe señalar que los posibles miembros de las FCSE que hayan sido propuestos para sanción por incumplir las medidas acordadas en el estado de alarma, al actuar fuera de los presupuestos habilitantes como agente de la autoridad, actúan como particulares, no pudiéndose determinar el número de posibles denunciados en caso de existir.

Madrid, 08 de junio de 2020